



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE REPÚBLICA DOMINICANA Y AGRO ACCIÓN ALEMANA (WELTHUNGERHIFE), SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA, EL 12 DE FEBRERO DE 2014. EXPEDIENTE NO.02122-2014-SLO-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 030562, en fecha 12 de noviembre de 2014. Depositada el 13 de noviembre de 2014. Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 19 de noviembre del año citado.

ANÁLISIS:

El Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y la organización y Agro Acción Alemana (**WELTHUNGERHIFE**), tiene como objetivo definir las modalidades de cooperación para implementar proyectos de reforestación y manejo sostenible en zonas rurales, el intercambio comercial de productos agroforestales, así como el desarrollo rural y regional de reconstrucción de infraestructura básica y de integración social.

Del mismo modo, contempla las condiciones, facilidades y prerrogativas que el Gobierno de la República Dominicana puede otorgar a esta organización para su mejor desenvolvimiento en el país.

Agro Acción Alemana (**WELTHUNGERHIFE**), es una organización no gubernamental que lucha a nivel mundial por una seguridad alimentaria para todas las personas, por el desarrollo rural y la conservación de los recursos naturales, la cual se nutre de los fondos que recibe de donaciones del pueblo e instituciones alemanas, así como de aliados del sector político, económico y medios de comunicación en Europa.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Cabe destacar que Agro Acción Alemana (**WELTHUNGERHIFE**), ha tenido durante diez años presencia continua en la República Dominicana, financiando proyectos de desarrollo rural y regional de reconstrucción de infraestructura básica, de emergencia y de integración social.

Entre los proyectos específicos a realizar por Agro Acción Alemana se encuentran:

- a) Apoyo para zonas de amortiguamiento, conexión Corredor Biológico en el Caribe, con sede en la provincia Barahona;
- b) Aprovechamiento forestal con productos de la República Dominicana y construcciones de casas populares;
- c) Apoyo contra la desertificación insular especialmente en la cuenca del río Artibonito, entre otros.

El presente Acuerdo dispone que esta sociedad sin fines de lucro se establecerá en territorio nacional y es una dependencia directa del Deutsche Welthungerhilfe e.v., con sede en la República Federal de Alemania, y gozará de capacidad jurídica en el ejercicio de sus funciones para contratar, adquirir bienes muebles e inmuebles y accionar en justicia.

Agro Acción Alemana (**WELTHUNGERHIFE**), debe realizar una rendición anual al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de sus actividades en el país, conforme lo establece la Ley No. 122-05, para la regulación y fomento de las Asociaciones sin fines de lucro en la República Dominicana.

El Acuerdo entrará en vigor el día en que el Gobierno de la República Dominicana notifique por escrito a la Organización, que ha completado los procedimientos constitucionales internos para tal efecto.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0213/14 del Tribunal Constitucional, de fecha 15 de septiembre del año 2014**, relativa al control preventivo de constitucionalidad aplicable al Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y Agro Acción Alemana (**WELTHUNGERHIFE**), suscrito en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, que declara el texto de dicho Acuerdo ajustado a los cánones constitucionales, esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

EDIS FERNANDO MATEO
Miembro